





San José, 08 de setiembre del 2022

SEÑORES

DIRECCIÓN EJECUTIVA A LOS CORREOS <u>mfallas@ctp.go.cr</u>, <u>scerdas@ctp.go.cr</u> y lrojas@ctp.go.cr (publicar en la página WEB del Consejo)

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS AL CORREO <u>Isanchez@ctp.go.cr</u>

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CONCESIONES Y PERMISOS Y PLATAFORMA

DE SERVICIOS A LOS CORREOS <u>prosales@ctp.go.cr</u>, <u>ecambronereo@ctp.go.cr</u> y daguilarr@ctp.go.cr

ÁREA TÉCNICA A LOS CORREOS <u>aorozco@ctp.go.cr</u> y <u>ysanchez@ctp.go.cr</u> PRESENTE

Estimados señores:

Para lo que corresponda, se pone formalmente en su conocimiento y se transcribe en lo conducente, lo resuelto por la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, en la Sesión Ordinaria 39-2022 celebrada el día 07 de setiembre del 2022.

ARTICULO 7.4.- Se conoce oficio **CTP-DE-OF-0860-2022** referente al artículo 5.6 de la sesión ordinaria 34-2022 de la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, consulta sobre "analizar la posibilidad de extender la vigencia de Transitorio para la renovación de los taxis para discapacitados, el cual vence el 31 de setiembre del 2022, por una última vez, hasta el 31 de diciembre del 2022."

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Luego de un análisis profundo se logró determinar, que como consecuencia a la derogatoria del decreto de emergencia nacional establecido por el Poder Ejecutivo a causa de la Pandemia del Covid-19, y en vista del escenario mundial que dicha enfermedad provocó en todos los países del mundo, es necesario tomar medidas urgentes y hacer frente al impacto económico que arrastra el país en todos los ámbitos, no siendo el Transporte Público la excepción, el cual se ha convertido en el epicentro de mucha problemática social, concretamente por los altos niveles de informalidad laboral que ha desencadenado, cubriendo un muy alto porcentaje de la población que vive en condiciones de vulnerabilidad, requiriendo una atención especial.

SEGUNDO: Se han profundizado las tendencias negativas de la actividad económica y el panorama no es muy alentador, pues se acrecienta la incertidumbre respecto a la dinámica de la recuperación, los mercados financieros internacionales muestran un desacople respecto de lo que se observa en la economía real, los riesgos financieros continúan latentes, en el contexto de una dinámica de la demanda agregada más lenta de lo esperado, una fuerte caída del comercio global, y precios de productos y servicios básicos más bajos.







Página 2/2

TERCERO: Por lo anterior, de manera excepcional y para el caso concreto es posible establecer una prórroga del plazo para presentar las solicitudes de renovación de las concesiones dichas, a efectos de no provocar afectación al principio de continuidad que nos rige; y que a pesar de que el decreto de emergencia nacional fue derogado, existen aún consecuencias económicas latentes que arrastra el sector, sumado al interés público que por la que este Consejo de Transporte Publico aboga, tanto en la prestación del servicio de transporte público en general y más aún en pro la atención de la población más vulnerable, como lo es la que sufre de alguna discapacidad.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- Conforme a las atribuciones del artículo 7 de la Ley No. 7969, se prorroga el plazo para la presentación de solicitudes para la renovación de las concesiones de taxi para personas con discapacidad, hasta el último día hábil del mes de diciembre del año 2022.
- Notifíquese: Dirección Ejecutiva a los correos mfallas@ctp.go.cr, scerdas@ctp.go.cr y lrojas@ctp.go.cr (publicar en la página WEB del Consejo) / Departamento de Asuntos Jurídicos al correo lsanchez@ctp.go.cr / Departamento de Administración de Concesiones y Permisos y Plataforma de Servicios a los correos prosales@ctp.go.cr, ecambronereo@ctp.go.cr y daguilarr@ctp.go.cr / Área Técnica a los correos aorozco@ctp.go.cr y ysanchez@ctp.go.cr
- 3. Se declara firme.-

De conformidad con los artículos 11 y 22 de la Ley Nº 7969, contra el Acuerdo tomado por la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, podrá interponerse Recurso de Revocatoria ante el Consejo de Transporte Público y/o Apelación ante el Tribunal Administrativo de Transporte, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo. NOTIFÍQUESE.-

Sin otro particular

ie: Rafael Herrera García SECRETARIO DE ACTAS

